

DECRETO N° **2438**
TEMUCO,
01 AGO. 2016

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 18 de julio del año 2016, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A, R.U.T N° 76.383.799-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Instalación de Balizas Peatonales", derivado de la Propuesta Pública N° 169-2016, suscrito mediante escritura privada de fecha 18 de julio del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Sociedad Ingeniería y Construcción S.A.

2. El plazo de ejecución de las Obras será de 20 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la contratista

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por el presente contrato la suma única y total de \$7.497.000, I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cv

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Sociedad Ingeniería y Construcción S.A
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONTRATO "INSTALACIÓN DE BALIZAS PEATONALES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A

En Temuco, a 18 de julio del año 2016, comparecen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A**, en adelante "La contratista", rol único tributario N° 76.383.799-8, representada por doña **NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZALEZ**, chilena, casada, relacionadora pública, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en de la comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:



PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 31 de mayo del año 2016, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 169-2016: "Instalación Balizas Peatonales". Por Decreto Alcaldicio N° 610 de fecha 29 de junio del año 2016, la referida Propuesta fue adjudicada al oferente Sociedad Ingeniería y Construcción S.A. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Sociedad Ingeniería y Construcción S.A, la instalación de balizas peatonales conforme lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 169-2016, las cuales se entienden conocidas por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Las características y requisitos técnicos de las balizas peatonales se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública N° 169-2016.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la instalación de las balizas peatonales será la suma única y total \$7.497.000, I.V.A incluido.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco, pagará el precio del contrato conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

SÉPTIMA: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la instalación de las balizas peatonales se aplicaran las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas.



OCTAVA: En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

NOVENA: A fin de garantizar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del contrato la contratista hace entrega de Boleta de Garantía N° 6484452 del Banco Estado, por la suma de \$749.000, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 13 de julio del año 2016 y de vencimiento el día 12 de diciembre del año 2017.

DÉCIMA: El plazo de instalación de las balizas peatonales será de 20 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

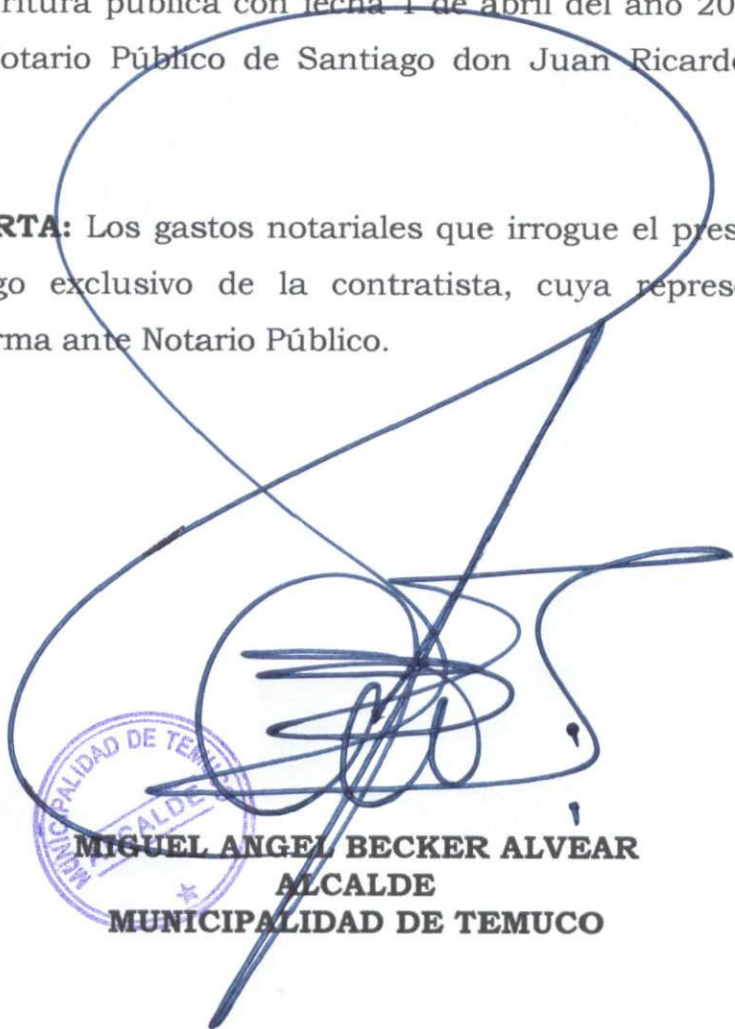
DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA SEGUNDA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DECIMA TERCERA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012. La personería de doña Nicole Marjorie Guerrero González para

actuar en representación de la Sociedad Ingeniería y Construcción S.A, consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 31 de marzo del año 2016, reducida a escritura pública con fecha 1 de abril del año 2016 del mismo año ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

DÉCIMA CUARTA: Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, cuya representante debe autorizar su firma ante Notario Público.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZALEZ
SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**

Firmo ante mi doña **NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZÁLEZ**, CI. N° [redacted] en representación de **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. ROL 76.383.799-8**, San Miguel 23 de julio de 2016
MRA/cop

